



POLITICA DE DERECHOS HUMANOS

Código: POT-TH-02

Fecha y versión: 190923-2

1. INTRODUCCIÓN

La empresa **FAISMON S.A.S, Y FAISMON LOGISTICS S.A.S**, ha mantenido un compromiso empresarial en respetar, promover y proteger los Derechos Humanos fundamentales, por esto nuestros principios éticos, cultura organizacional y desarrollo de actividades económicas, están encausadas en la protección de los derechos, la libertad individual, y la justicia social entre socios, proveedores, clientes, competidores, y sociedad en general.

Por estas razones la organización, implementa esta política, como una manera de garantizar su compromiso en materia de Derechos Humanos, asegurándose de no participar de ninguna manera o ser cómplice de abusos o maltratos en sus centros de trabajos; por lo contrario, velara por un ambiente de respeto e igualdad.

La siguiente política será publicada y difundida entre las partes interesadas, haciendo a su vez seguimiento de su alcance y finalidad de manera periódica, reafirmando siempre el compromiso en la vigilancia y observación de los Derechos Humanos.

2. OBJETIVO GENERAL

Garantizar el respeto de los Derechos Humanos en el desarrollo de cada uno de sus proyectos, con medidas que inspiren las buenas prácticas de los requerimientos normativos contemplados en la protección de los derechos humanos.

3. OBJETIVOS ESPECIFICO

- Ofrecer acciones de capacitación, orientados al fortalecimiento de la protección de los Derechos Humanos, con cobertura a los grupos de interés de la compañía.



POLITICA DE DERECHOS HUMANOS

Código: POT-TH-02

Fecha y versión: 190923-2

- Velar por un entorno que permita el desarrollo laboral y profesional de las personas en condiciones óptimas, libre de cualquier tipo de discriminación, acoso, coacción, intimidación o violencia por razón de sexo, raza, edad, nacionalidad, discapacidad, ideología o religión, o cualquier otro tipo de circunstancia que pueda motivar situaciones discriminatorias, actuando con contundencia en situaciones en las que se menoscabe la dignidad de las personas.

4. MARCO DE ACTUACION.

En FAISMON S.A.S Y FAISMON LOGISTICS, adoptamos con mayor relevancia la protección de los siguientes Derechos Humanos:

1. Derechos y libertades sin distinción: raza, color, género, idioma, religión, opinión política, nacionalidad, posición económica, orientación sexual.
2. Derecho a la vida, a la seguridad y a la libertad.
3. Derechos a la privacidad y a la honra
4. Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión.
5. Derecho a la libertad de expresión.
6. Derecho a la libertad de asociación.
7. Derecho a trabajar en un ambiente seguro y saludable.
8. Derecho a la seguridad social.
9. Derecho a la calidad de vida, al tiempo libre y la vida cultural.
10. Eliminación del trabajo forzoso e infantil.
11. Eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.
12. Promoción de una mayor responsabilidad medioambiental.

	POLITICA DE DERECHOS HUMANOS	Código: POT-TH-02 Fecha y versión: 190923-2
---	-------------------------------------	--

5. POLITICA DERECHOS HUMANOS

- **CONDICIONES DE TRABAJO:**

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Gestionamos la identificación de los riesgos y oportunidades, mediante la evaluación, valoración y determinación de los controles para eliminar los peligros y reducir los riesgos, proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones, deterioro de la salud y daños a la propiedad.

- **TRABAJO FORZOSO Y NO DISCRIMINACIÓN**

El trabajo digno, remunerado y acorde es una consigna de la organización, en la que el equilibrio profesional y personal de los colaboradores facilita el desarrollo de la actividad económica y el crecimiento comercial de la empresa.

Faismon S.A.S y Faismon logistics S.A.S, se une a la erradicación del trabajo forzoso, de manera involuntaria y bajo amenaza que denigre la integridad del individuo y por consiguiente vulnere, intimide y violente mental, física y emocionalmente.

El código de Ética, las directivas Operativas y Humanas, propiciarán iniciativas de formación y divulgación entre los empleados y proveedores en la protección de los Derechos Humanos, sumado a ello promulgarán líneas de comunicación directa que resguarden la identidad e información de posibles riesgos o situaciones inherentes a violación de los Derechos Humanos en los lugares de trabajo.

- **TRABAJO INFANTIL**

FAISMON S.A.S Y FAISMON LOGISTICS S.A.S, cumple con la legislación laboral vigente, no permite la contratación y participación indirecta de menores de edad laboralmente; es enfática en el cumplimiento de la normativa dispuesta para Colombia.



POLITICA DE DERECHOS HUMANOS

Código: POT-TH-02

Fecha y versión: 190923-2

Por los valores familiares se presta especial cuidado y defensa de los derechos de la niñez, por ello se participa activamente en actividades sociales y comunitarias en las cuales se promueva la protección, atención y accesibilidad de la infancia a espacios protectores, que favorezcan el sano desarrollo de ellos y sus grupos familiares.

- **RETRIBUCIÓN JUSTA Y DIGNA.**

La Compañía determina desde el cumplimiento de ley la retribución, compensación y beneficios de manera digna, justa y adecuada a la labor desempeñada; donde se asegure y proteja las necesidades básicas del empleado y su familia.

Así mismo FAISMON S.A.S Y FAISMON LOGICTICS S.A.S Ofrecerá oportunidades enfocadas al crecimiento laboral al interior de la empresa, proyectando habilidades y conocimientos previos y desarrollados en espacios de formación y dinamización del Capital Humano; de otra forma se concilia la vida personal y laboral, poniendo a disposición de sus empleados medidas que permitan este equilibrio, a través de aliados estratégicos.

- **IGUALDAD DE CONDICIONES LABORALES**

Al interior de la organización, las políticas de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres están encaminadas a promover la plena integración de mujeres y hombres en la vida laboral, favoreciendo así que la igualdad formal se convierta en igualdad real. Es decir, persiguen la participación y equilibrada de todas las personas, independientemente de su sexo en todos los ciclos vitales.

Para cumplir dicho compromiso, desplegamos actividades con aliados estratégicos que correspondan a la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y no discriminación, mediante la prevención y eliminación de toda clase de discriminación de las personas por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, religión o ideología, orientación o identidad sexual, edad, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, sin



POLITICA DE DERECHOS HUMANOS

Código: POT-TH-02

Fecha y versión: 190923-2

perjuicio, de esta manera nuestro personal es idóneo para el trato y relacionamiento armónico en los centros de trabajo.

• **DIVERSIDAD E INCLUSION**

FAISMON S.A.S y FAISMON LOGISTICS S.A.S, dentro del marco de su Política de Responsabilidad Social Empresarial y los lineamientos del Código de ética, reconoce que sus colaboradores representan una gran variedad de culturas, etnias, creencias y actúa sin distinción de edad, género, raza o religión, comprometiéndose a:

- Fomentar la igualdad y la diversidad en los equipos de trabajo a través de capacitaciones y actividades que promuevan el relacionamiento y la gestión del ser en los equipos de trabajo.
- Crear una cultura que respete y valore las diferencias, que promueva la dignidad, la igualdad, la inclusión y la diversidad.
- Promover y respetar los Derechos Humanos.
- Garantizar que las prácticas de los procesos de selección, contratación, capacitación, desarrollo, promoción y terminación de la relación laboral atienden exclusivamente a criterios de mérito y competencias validadas de acuerdo con los requisitos del puesto de trabajo, evitando cualquier discriminación, recurrimos a las fuentes públicas de empleo, así como de promoción interna, para darle cumplimiento al compromiso.
- Garantizar equidad en la remuneración y asignación de beneficios, teniendo en cuenta las condiciones del mercado laboral y las políticas corporativas, a través de la actualización anual basado en estudios salariales y definiendo los planes de acción requeridos.
- Estructuramos la formación y el desarrollo de los colaboradores en el ser y el hacer desde la participación de sus intereses en la proyección profesional y de cliente en cada centro de trabajo.
- Mantener actualizados los programas de bienestar contemplando los principios de diversidad e inclusión.



POLITICA DE DERECHOS HUMANOS

Código: POT-TH-02

Fecha y versión: 190923-2

- Asegurar el compromiso de todos los niveles de la organización con la diversidad e inclusión a través de una comunicación abierta y oportuna.

- **LIBRE ASOCIACIÓN**

Este derecho se refiere al derecho de las personas a unirse voluntariamente en grupos, organizaciones o asociaciones sin interferencia de la organización, siempre que estas actividades sean legales y pacíficas.

Libertad de Asociación: La libertad de asociación es un componente clave del derecho a la libre asociación. Esto significa que los colaboradores tienen el derecho de unirse o formar grupos, organizaciones, sindicatos, clubes, partidos políticos, o cualquier otra entidad similar, con fines comunes o intereses compartidos.

Voluntariedad: La libre asociación implica que la participación en un grupo o asociación es voluntaria y no puede ser impuesta por ninguna autoridad. Nadie debería ser obligado a unirse a una asociación en contra de su voluntad.

Diversidad de Grupos: El derecho a la libre asociación garantiza que las personas puedan unirse a una amplia variedad de grupos, independientemente de su naturaleza, objetivos o creencias. Esto abarca desde organizaciones religiosas y políticas hasta organizaciones cívicas, deportivas y culturales.

Derecho a No Asociarse: Junto con el derecho a la libre asociación, las personas también tienen el derecho a no asociarse con grupos o asociaciones si así lo desean. Nadie puede ser obligado a unirse a una organización en contra de su voluntad.

6. MECANISMOS DE DENUNCIA Y COMUNICACIÓN

- **Comité de Convivencia laboral:** Este Comité que tiene como funciones recibir y darles trámite a las quejas de acoso laboral y sexual, cita y escucha a las partes involucradas, crear espacios de diálogo para llegar a una solución



POLITICA DE DERECHOS HUMANOS

Código: POT-TH-02

Fecha y versión: 190923-2

efectiva de las controversias, formular planes de mejora y realizar seguimiento a las recomendaciones que realiza.

- La empresa cuenta con la página Web para una comunicación directa con los colaboradores WWW.FAISMON.COM de otro modo se puede dirigir a los números 60(4) 448 10 20
- Correos electrónicos: [Dirgestionhumana@faismon.com/](mailto:Dirgestionhumana@faismon.com)
irma.rojas@faismon.com

7. PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y VISIBILIDAD

Se impulsará y promoverá una cultura de respeto entre sus equipos, colaboradores y grupos de interés en general. Se tomarán espacios organizacionales para dar promulgar la **POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS**.

8. VIGENCIA

La revisión de la política es anual y se actualiza en caso de ser necesario, con la participación directa de la Alta Dirección; comprometiéndonos en mantenerla disponible para todas nuestras partes interesadas.

Representante Legal (Sup)